



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA CIUDAD DE MELILLA

Año LXXX - Viernes 13 de Octubre de 2006 - Número 4338

Edita: Consejería de Presidencia y Gobernación  
Plaza de España, s/n. 52001 - MELILLA  
Imprime: COOPERATIVA GRÁFICA MELILLENSE  
www.melilla.es - correo: boletín@melilla.es

Teléfono 95 269 92 66  
Fax 95 269 92 48  
Depósito Legal: ML 1-1958  
ISSN: 1135 - 4011

### SUMARIO

#### CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

##### Consejería de Hacienda, Contratación y Patrimonio - Contratación

**2338.-** Rectificación de error del anuncio n.º 2283 publicado en el BOME n.º 4336 de fecha 6 de octubre de 2006, relativa a subasta pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "Cambio de semáforo con tecnología LED en el eje fronterizo de Beni Enzar-Plaza de España."

##### Consejería de Bienestar Social y Sanidad Secretaría Técnica

**2339.-** Orden n.º 3967 de fecha 6 de octubre de 2006, relativa a convocatoria del concurso para la realización del cartel anunciador del programa de voluntariado de ayuda a menores.

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General de Arquitectura

**2340.-** Decreto n.º 1944 de fecha 19 de septiembre de 2006, relativo a desalojo del inmueble sito en la C/. Padre Lerchundi, n.º 60, propiedad de D. Ben Amar Ould Doudouh Asissa.

**2341.-** Emplazamiento y remisión de expediente en recurso P.O. 34/06 seguido a instancias de D. Jesús Mendoza Fernández.

##### Consejería de Fomento

##### Dirección General de Urbanismo

**2342.-** Notificación orden de legalización de obras a la Mercantil Melilla Motor Hyundai S.L., promotor de las obras del inmueble sito en naves 18,19 y 20 del Parque Empresarial Mediterráneo.

##### Consejería de Cultura y Festejos

##### Secretaría Técnica

**2343.-** Decreto n.º 2628 de fecha 10 de octubre de 2006 relativa a aprobación definitiva del reglamento de funcionamiento y uso del parque de ocio y deporte "El Fuerte de Rostrogordo".

#### CÁMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN

**2344.-** Exposición del Censo.

##### Tribunal de Examen

**2345.-** Lugar, fecha y hora para la realización del primer ejercicio para la provisión de 1 plaza de Técnico Economista, por oposición libre.

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

##### Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Provincial de Melilla

**2346.-** Notificación de resolución de expedientes de prestaciones LISMI a D.ª Amar Mohamed, Fatima y otros.

##### Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

**2347.-** Notificación en acta AO-200/06 a D. José Antonio Bernal e Hijos S.L.

**2348.-** Notificación en acta AO-205/06 a D.ª Martínez Gázquez Isabel María.

##### Tesorería General de la Seguridad Social Dirección Provincial

**2349.-** Notificación providencia de apremio a D.ª García Fernández María y otros.

**2350.-** Notificación reclamación de deuda a D. Pereda Fuentes, Arturo.

#### MINISTERIO DE JUSTICIA

##### Juzgado de 1.ª Instancia N.º 2

**2351.-** Notificación de Sentencia a D. Corado Sierra Valle en Procedimiento Juicio Verbal 245/2005.

##### Juzgado de lo Social Núm. 1

**2352.-** Notificación a D.ª Karima Bouhalaouit en Expediente n.º 5040/06.

**2353.-** Notificación a D. José Humberto Parrilla Mellado en n.º de Ejecución 271/1999.

**CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA**

CONSEJERÍA DE HACIENDA,

CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO

CONTRATACIÓN

ANUNCIO

**2338.-** Habiéndose detectado error en anuncio nº 2283 relativo a la Subasta Pública, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de las obras de "CAMBIO DE SEMÁFORO CON TECNOLOGÍA LED EN EL EJE FRONTERIZO DE BENI ENZAR-PLAZA DE ESPAÑA", publicado en el BOME núm. 4336 de fecha 06 octubre de 2006, con el presente escrito se procede a su rectificación.

DONDE DICE: "Tipo de licitación: 75.974,74 euros debe decir TIPO DE LICITACIÓN 65.974,74 euros.

DONDE DICE: Fianza provisional: 19.996,093 euros, debe decir: Fianza provisional: 1.319,49 euros.

Melilla, 09 de octubre de 2006.

La Jefe del Negdo. de Contratación.

M.<sup>a</sup> Isabel Caña Alcoba.

CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

Y SANIDAD

SECRETARÍA TÉCNICA

**2339.-** La Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, mediante Orden registrada al número 3967, de 6 de octubre de 2006 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

"I.- El artículo 9. 2 de la Constitución Española señala que corresponde a los poderes públicos "(..) facilitar la participación de todos los ciudadanos en la vida política, económica, cultural y social", correspondiéndoles por tanto, promover y apoyar la participación de los ciudadanos en acciones, entre otras, de voluntariado.

II.- La Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla, con el objeto de hacer partícipes a los melillenses en la vida de los niños y niñas que se encuentran residiendo en los diferentes centros de acogida de la ciudad, ha elaborado el Concurso denominado "Cartel Anun-

ciador del Programa de Voluntariado de Ayuda a Menores". Existiendo crédito suficiente par hacer frente al gasto que dicho concurso genere, con cargo a la partida presupuestaria 2006 05 4120622105.

En virtud de lo anteriormente expuesto, y de acuerdo con las facultades contempladas en el artículo 10 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla, VENGO EN DISPONER la

CONVOCATORIA DEL CONCURSO PARA LA REALIZACIÓN DEL CARTEL ANUNCIADOR DEL PROGRAMA DE VOLUNTARIADO DE AYUDA A MENORES

Primero.- Bases Regulatoras.- La presente convocatoria se registrá por las siguientes Bases:

1. El tamaño de los carteles deberá ser de 14,5 cm. de alto por 16,5 cm. de ancho, conforme al modelo que se aprueba como Anexo 1 a la presente.

2. Podrán presentar carteles que aspiren a la concesión del premio, los niños y niñas, con residencia legal en Melilla, que no superen los 16 años de edad con autorización de los padres/tutores (conforme a modelo que se aprueba como Anexo 2 a la presente), en horario de 9 a 13 horas.

3. El plazo de la presentación de los mismos, será de 5 días. Desde el día 16 al 20 de octubre de 2006, ambos inclusive.

4. El lugar para la presentación de los mismos será en la sede de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, sita en la calle Carlos de Arellano 10, en el buzón habilitado al efecto.

5. Los trabajos deberán ser presentados en un sobre cerrado, que a su vez contenga en su interior, otro sobre cerrado, en el cual se incluirán:

.Datos personales del/la menor (nombre, apellidos, curso escolar, DNI/NIE).

.Fotocopia de DNI/NIE de los padres/tutores y su autorización.

6. La participación en el concurso conllevará la renuncia a todos los derechos sobre el cartel ganador a favor de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad de la Ciudad Autónoma de Melilla.

7. El Jurado que propondrá el ganador del concurso, estará formado por tres representantes de la Consejería de Bienestar Social y Sanidad, designados por su Titular.

8. El premio para el/la ganador/a consistirá en una consola de videojuegos portátil.

Segundo.- Órgano competente para la resolución.- La resolución del procedimiento se dictará, a propuesta del Jurado, mediante Orden de la Excm. Sra. Consejera de Bienestar Social y Sanidad, que se notificará mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla.

Tercero.- Publíquese la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Ciudad de Melilla para su general conocimiento y efectos junto con sus Anexos 1 y 2".

Lo que se publica para su general conocimiento y efectos, advirtiéndose que contra esta ORDEN, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de la presente.

Dicho recurso podrá presentarse ante esta Consejería o ante el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma, como superior jerárquico del que dictó la Resolución recurrida, de conformidad con lo establecido en el art. 5 a) del Reglamento de Organización Administrativa de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME núm. 13 extraordinario, de 7 de mayo de 1999), art. 18.4 del Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla (BOME. núm. 3 extraordinario de 15 de enero de 1996) y 114 y siguientes de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, según la redacción dada por la Ley 4/1999 (BOE núm. 12, de 14 de Enero).

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución será de tres meses. Transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado el recurso de alzada interpuesto.

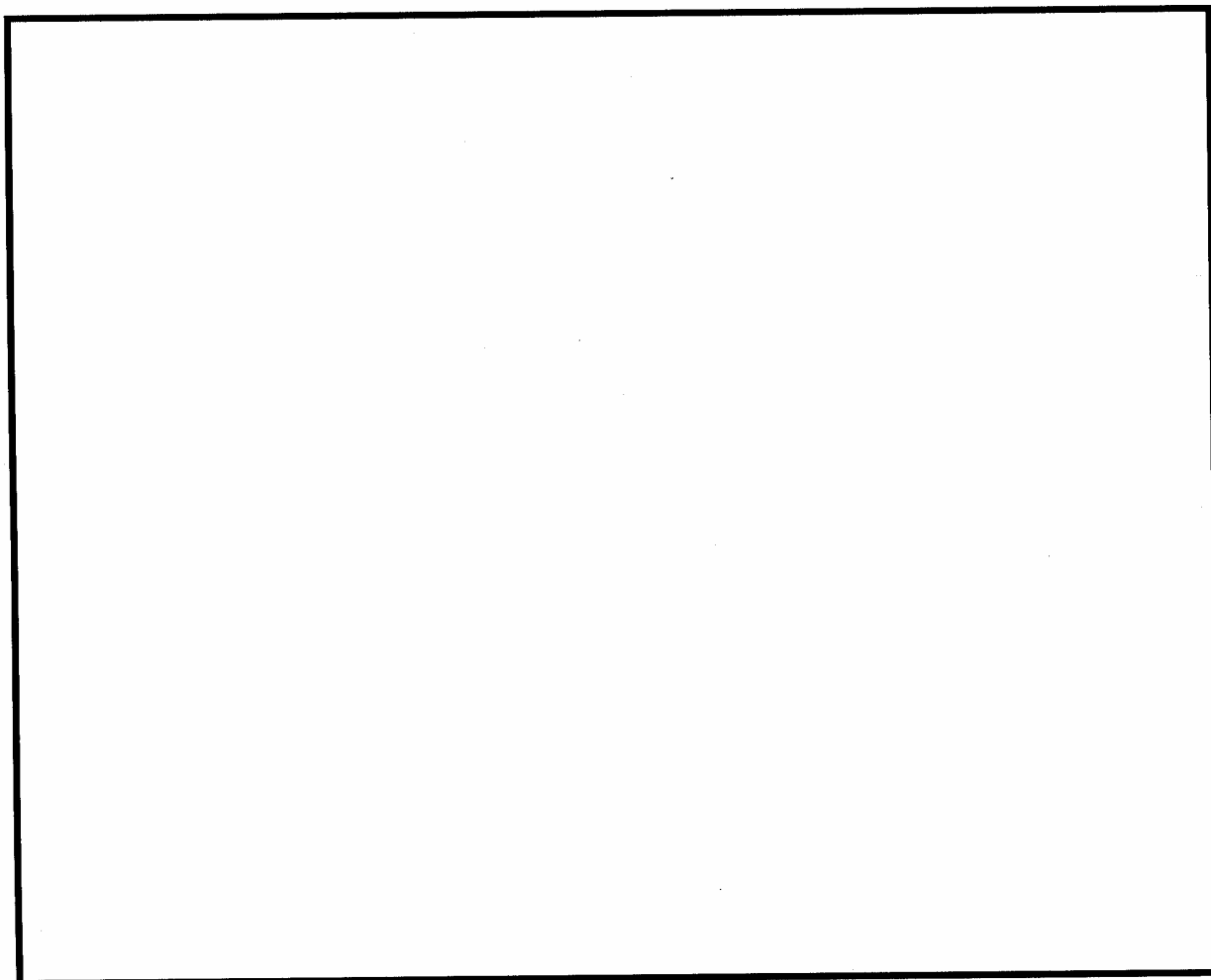
No obstante, se podrá utilizar cualquier otro recurso, si así se cree conveniente bajo la responsabilidad del recurrente.

Melilla, a 6 de octubre de 2006.

La Secretaria Técnica. Angeles de la Vega Olías.

**ANEXO 1**

**CARTEL ANUNCIADOR DEL PROGRAMA DE  
VOLUNTARIADO DE AYUDA A MENORES**



**ANEXO 2**

**AUTORIZACIÓN DE LOS PADRES/TUTORES**

DON /DOÑA: \_\_\_\_\_ CON DNI/NIE , \_\_\_\_\_ AUTORIZO A MI HIJO/A  
CON DNI/NIE \_\_\_\_\_ A PARTICIPAR EN EL CONCURSO CONVOCADO POR  
LA CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL Y SANIDAD DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA PARA EL  
"CARTEL ANUNCIADOR DEL PROGRAMA DEL VOLUNTARIADO DE AYUDA A MENORES".

FIRMADO:

## CONSEJERÍA DE FOMENTO

## DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2340.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a D. BEN AMAR OULD DOUDOUH AISSA, promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en CALLE LERCHUNDI, PADRE, 60, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Presidente de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, por decreto de fecha 19-9-06 registrado al núm. 1944, del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

Habiendo obtenido de la Ilmo. Sr. Magistrado-Juez del Juzgado de lo Contencioso -Administrativo nº 1 de Melilla, Auto nº 1006/06, de fecha 31-08-2006, autorizando la entrada para proceder al desalojo del inmueble declarado en estado de ruina inminente por Decreto de esta Presidencia núm. 1478, de fecha 07-07-2006 sito en CALLE PADRE LERCHUNDI N° 60, propiedad de D. Ben Amar Ould Doudouh Aissa, en paradero desconocido, tratándose de un inmueble deshabitado.

## VENGO EN DISPONER:

1°.- Fijar el desalojo de dicho inmueble para el día DIECISITE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, a partir de las DIEZ HORAS debiendo personarse en el indicado lugar los siguientes funcionarios como Delegados de la Autoridad Municipal:

-El Técnico D. Rafael Delgado Cañete para que a través de un contratista, proceda tras el desalojo, a la total demolición del inmueble o al total cerramiento de la entrada y huecos del inmueble pasando posteriormente la factura correspondiente a la propiedad.

-La Coordinadora Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, D.ª María José Marcos o para que, en caso necesario, ordene la retirada de los enseres existentes al Almacén General.

-La Policía Local para que intervenga en caso de negativa al desalojo, debiendo levantar Acta de todo lo actuado.

2°.- ADVERTIR a los citados, propiedad y ocupantes que, en caso de negativa al desalojo, se hará uso de la fuerza para llevar a cabo el mismo.

3°.- ORDENAR al propietario que, una vez desalojado el inmueble, proceda a la inmediata demolición del mismo.

4°.- CONCEDER a la propiedad un plazo de VEINTICUATRO HORAS para que manifieste su intención de proceder a la demolición, en caso contrario lo efectuará la Ciudad Autónoma mediante acción sustitutoria, pasándole posteriormente el cargo correspondiente. Asimismo se le recuerda que deberá contactar con la Cia Gaselec para la retirada del tendido eléctrico así como el cableado de la Cía Telefónica.

5°.- Si por cualquier motivo de fuerza mayor, el técnico de la Consejería estimase que no puede llevarse a cabo dicha demolición, la propiedad deberá proceder al inmediato cerramiento de la entrada así como de todos los huecos del inmueble, advirtiéndole de que si en este supuesto la propiedad no procede a realizar el tapiado lo ejecutará la Ciudad Autónoma, pasándole posteriormente el cargo correspondiente.

6°.- Ordenar a la propiedad que una vez efectuar la demolición del inmueble deberá proceder al acondicionamiento y vallado del solar de conformidad con Bando de la Presidencia de fecha 11-01-2000, consistente en:

.Cerramiento formado por fábrica de bloques de hormigón, reforzado con pilastras que tendrán entre ellas una distancia de 3,00 metros, enfoscado exteriormente y pintado de la siguiente forma: color albero las pilastras y color blanco el resto de los paños.

.La altura del cerramiento será de 2,50 m.

.Dispondrá de una puerta de 1,60 metros libres con el fin de permitir la limpieza del interior si fuese necesaria.

.Asimismo, el citado interior será tratado con el fin de impedir la acumulación de aguas pluviales.

.Las paredes medianeras que den a los solares recibirán un adecuado tratamiento para prevenir el paso de humedades a los inmuebles colindantes

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos, advirtiéndole que contra este Decreto que agota la vía administrativa puede interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado nº 1 de lo Contencioso-Administrativo de Melilla, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación, de conformidad con los artículos 8.2, 46. 1 y concordantes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estime conveniente bajo su responsabilidad.

Asimismo le participo que una vez recibida la presente notificación deberá contactar con los Servicios Técnicos de esta Dirección General en el plazo de 24 horas, a fin de coordinar la demolición del inmueble. Ruego firme el duplicado adjunto.

Lo que se publica para su conocimiento:

Melilla, 5 de octubre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

**2341.-** Expediente Administrativo: Ruina Inminente en el inmueble sito C/. General Pintos nº 31-33-35/Alcalde Antonio Diez Martín.

Interesado: D. Jesús Mendoza Fernández.

En el expediente referenciado, se ha interpuesto Recurso Contencioso Administrativo, dando lugar al Procedimiento Ordinario Nº 34/2006 en el desarrollo del cual ha recaído Resolución del Juzgado de lo Contencioso Administrativo Nº 1 de Melilla, de fecha 20-09-06 cuyo contenido es el siguiente:

"Excmo. Sr .:

Por haberlo acordado así este Juzgado en el recurso P.O. 34/06, admitido a trámite con fecha de hoy seguido a instancias de D. JESÚS MENDOZA FERNÁNDEZ, contra la resolución de fecha 23 de mayo de 2.006 dictada por la CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 de la L.J.C.A., dirijo a V.I. el presente a fin de que en el plazo de veinte días se remita a este

Juzgado el expediente administrativo correspondiente, bajo la personal y directa responsabilidad del Jefe de la dependencia en la que obrase el mismo, quedando asimismo emplazada la Administración que V.I. representa para que pueda personarse en forma en el recurso referido.

Conforme establece el mencionado artículo 48 de la citada Ley, proceda a notificar de inmediato la resolución que acuerde la remisión del expediente a este Juzgado a cuantos aparezcan como interesados en el mismo, emplazándoles para que puedan comparecer y personarse en el plazo de nueve días ante este Órgano en legal forma, mediante Procurador y Abogado o solamente mediante Abogado, con poder al efecto. Haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personare oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna. Practicadas las notificaciones, remítase el expediente a este Juzgado, incorporando al mismo las notificaciones para emplazamiento efectuadas.

Solicito acuse de recibo de la presente comunicación.

Lo que le comunicamos para su conocimiento y demás efectos oportunos.

Melilla, 25 de septiembre de 2006

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

#### CONSEJERÍA DE FOMENTO

##### DIRECCIÓN GENERAL DE ARQUITECTURA

##### Y URBANISMO

**2342.-** Habiéndose intentado notificar la orden de legalización de obras a la mercantil MELILLA MOTOR HYUNDAI S.L. promotor de las obras que se vienen realizando en el inmueble sito en Naves 18, 19 y 20 del PARQUE EMPRESARIAL MEDITERRANEO, con resultado infructuoso, y de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, y para que

sirva de notificación a efectos legales se hace público el siguiente anuncio:

El Excmo. Sr. Consejero de Fomento, por Orden de fecha 4/08/2006, registrada al núm. 1687 del correspondiente Libro de Resoluciones, ha dispuesto lo que sigue:

A la vista de propuesta de la Dirección General de Arquitectura-Urbanismo, que literalmente copiada dice:

Como consecuencia de inspección efectuada por la Policía Urbanística, a las obras que se realizan en el inmueble sito en la calle PARQUE EMPRESARIAL MEDITERRÁNEO, NAVE 18-19 y 20 se informa que se están realizando obras que consisten en adaptación de local comercial al uso de concesionario de vehículos ( de las tres naves independientes queda un solo negocio).

A la vista de lo anterior, y por tratarse de obras que se realizan sin haberse obtenido la preceptiva licencia de obras, por aplicación del art. 29 del Reglamento de disciplina Urbanística, vengo en proponer al Excmo. Sr. Consejero de Fomento se inicie expediente de legalización de obras.

Y de conformidad con lo dispuesto en el art. 29 del vigente Reglamento de Disciplina Urbanística, aprobado por R.D. 2.187/78 de 23 de junio, VENGO EN DISPONER:

1º.- REQUERIR a MELILLA MOTOR HYUNDAI S. L., como Promotor de las Obras referidas, para que proceda a la SUSPENSIÓN INMEDIATA de las obras que se vienen realizando en el inmueble mencionado, como medida cautelar hasta que se proceda a su legalización o, en su caso, tras la tramitación del expediente oportuno, a la reposición de la legalidad alterada.

2º.- Cumpliendo lo ordenado en el art. 84 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se conceda al interesado, un plazo de AUDIENCIA de DIEZ DÍAS, durante los cuales, se pondrá de manifiesto el expediente íntegro al objeto de que pueda ser examinado, por sí mismo o por medio de representante debidamente acreditado, conforme establece el art. 32 de la misma Ley y, en su caso, formular las alegaciones que estime oportunas, transcurrido el cual sin cumplimentarlo se le considerará decaído en su derecho a este trámite.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 107 de la LRJPAC, contra la presente resolución no cabe recurso por ser un acto de trámite.

Lo que le traslado para su conocimiento y efectos.

Ruego acuse recibo del presente escrito.

Melilla, 6 de octubre de 2006.

La Secretaria Técnica.

Inmaculada Merchán Mesa.

## CONSEJERÍA DE CULTURA Y FESTEJOS

### SECRETARÍA TÉCNICA

**2343.-** El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad Autónoma de Melilla, por Decreto de 10 de octubre de 2006, registrado al número 2628 en el Libro de Resoluciones No Colegiadas de la Consejería de Cultura y Festejos, ha tenido a bien en Decretar lo siguiente:

"Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Excm. Asamblea de Melilla, en sesión celebrada el 21 de agosto de 2006 el REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO DEL PARQUE DE OCIO Y DEPORTE DEL FUERTE DE ROSTROGORDO; habiéndose hecho pública la aprobación inicial de este Reglamento con fecha de 1 de septiembre de 2006 (BOME nº 4.326) y habiéndose expuesto el Texto en el Tablón de Anuncios, sin que se hayan presentado reclamaciones contra el mismo, en aplicación del artículo 71.1 del Reglamento de la Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, 49 "in fine " de la Ley 7/85 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y concordantes.

### VENGO EN DECRETAR

La aprobación definitiva del citado Reglamento y su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Melilla.

Se remite el texto íntegro del citado Reglamento.

Melilla, a 10 de octubre de 2006.

El Secretario Técnico de la Consejería de Cultura y Festejos. Joaquín Manuel Ledo Caballero.

REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO Y USO  
DEL PARQUE DE OCIO Y DEPORTE "EL  
FUERTE DE ROSTROGORDO

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El objetivo principal del Parque de ocio y deporte "El Fuerte de Rostrogordo" es el fomento, desarrollo y promoción de las actividades físicas y recreativas, y en general de la actividad deportiva y de ocio ligado al ejercicio físico. El objeto de estas normas es regular el uso de las instalaciones deportivas respondiendo a los siguientes principios :

- Carácter público.
- Sin fin lucrativo.
- Tendente a la autofinanciación
- Con finalidades deportivas, educativas, culturales y formativas.
- Abarcar actividades en el medio natural y toda la gama posible de especialidades deportivas practicables en estas instalaciones.

En cada instalación podrán practicarse los deportes a los que especialmente esté destinada y en el módulo de cabañas las actividades de convivencia con el medio natural.

Las instalaciones podrán ser destinadas al deporte educativo, al de ocio, al de competición y de forma puntual a actividades de carácter social que cumplan los requisitos que para cada caso se contemplen.

Se pretende, a su vez, fomentar el deporte para todos que, tal y como establece la Carta Europea del mismo, aporta las siguientes consideraciones:

- o La práctica del ejercicio físico y de los juegos deportivos puesta a disposición de los ciudadanos de todas las edades.
- o Un deporte recreativo y de esparcimiento practicado en un ambiente amistoso.
- o Un deporte social que acerca a los individuos creando núcleos lúdicos sanos.
- o Un deporte que aleja de las enfermedades y de los peligros de la vida moderna.
- o Un deporte que adquiere la consideración de una verdadera cultura, que une, por una parte, el cuerpo y el espíritu y por otra, lo social y lo humano.

Estas Instalaciones Deportivas de la Ciudad Autónoma de Melilla permanecerán abiertas al público y cualquier ciudadano podrá acceder a ellas y utilizarlas de acuerdo a la normativa vigente y al abono de los precios públicos correspondientes.

Artículo 1. DE LOS USUARIOS

Tendrán la consideración de usuarios todas aquellas personas que utilicen las instalaciones deportivas o participan de las actividades programadas.

Artículo 2. TIPOS DE USUARIOS:

1. Abonados

Es todo aquel usuario que reuniendo los requisitos que más adelante se señalan obtenga el carnet de usuario abonado y haga efectivo el precio público correspondiente.

2. Modalidades de carnet de usuario abonado:

- Individual: para empadronados en la C. A. de Melilla, mayores de 18 años acreditándolo debidamente.
- Familiar: para todos los miembros de una familia empadronada en la C. A. De Melilla, incluidos hijos menores de 26 años acreditándolo debidamente (certificado de empadronamiento y libro de familia).

Los mayores de 65 años, empadronados en la C.A. de Melilla, obtendrán una reducción de la cuota del 50%, acreditándolo debidamente.

Los titulares del Carné Joven Euro<26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y las restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% en la cuota de usuario.

Las Familias Numerosas disfrutarán del descuento que les reconozcan las normas en vigor.

Entre las ventajas que obtienen los usuarios abonados destacan los precios especiales en cursillos, actividades y alquileres. Información puntual de los programas de actividades y todas aquellas extraordinarias que pudieran ser de interés general, además del uso gratuito de piscinas, campos de petanca, pistas de "footing" y circuito de postas.



### 3. No abonados

Es todo aquel usuario que no siendo abonado acceda a la instalación mediante el pago del Pase de Día que más adelante se especifica.

## Artículo 3. DERECHOS Y DEBERES DE LOS USUARIOS

### 1. DE LOS DERECHOS

#### a) De los usuarios en general

Todos los Usuarios gozarán de los siguientes derechos:

" Recibir cuanta información se solicite sobre las instalaciones, horarios, precios públicos, y programas de reserva, alquiler e inscripciones en cursillos y actividades.

" Utilizar las instalaciones deportivas que fueron objeto de reserva o alquiler en los periodos y horarios especificados.

" Utilizar las instalaciones con el grado de confort, seguridad e higiene adecuado.

" Utilizar otras instalaciones como servicios y vestuarios que deberán estar dotados de los elementos necesarios para una higiene corporal adecuada.

" Cobertura por la póliza de responsabilidad civil de la instalación.

#### b) De los abonados

Además de los anteriormente expuestos:

" Libre acceso, mediante la presentación del carnet de abonado correspondiente a la temporada, al recinto del Parque de Ocio y Deporte "Fuerte de Rostrogordo"; así como uso y disfrute dentro de los espacios abiertos y piscinas en los horarios y en los días en que las mismas estén abiertas al público.

" Prioridad a la hora de inscribirse en cursillos y actividades mediante el abono del precio público correspondiente.

### 2. DE LAS OBLIGACIONES

#### a) De los usuarios en general

Todos los usuarios de las Instalaciones Deportivas del Parque de ocio y deporte "Fuerte de Rostrogordo" deberán ir provistos del documento que les acredite como tal, carnet, entrada, autorización, etc.

Los usuarios deberán:

" Usar las instalaciones y servicios con un buen trato y cuidado correcto, respetando las normas específicas para cada unidad deportiva.

" Ayudar a mantener limpia la instalación, utilizando las papeleras y recipientes higiénicos colocados en las diversas dependencias de la instalación.

" Respetar y cuidar todo el mobiliario, material deportivo, bancos, jardines, arbolado, etc..

" Respetar los horarios de funcionamiento de la instalación, atendiendo las indicaciones de los empleados.

" Guardar el debido respeto a los demás usuarios.

" Acatar y cumplir cuantas normas e instrucciones dicten los responsables.

#### b) De los usuarios de las instalaciones deportivas

" Adoptar en todo momento una actitud correcta y respetuosa tanto hacia el profesor o entrenador como hacia sus compañeros y personal de la instalación.

" Someterse a un reconocimiento médico previo al comienzo de la actividad, cuando así lo establezcan las bases de la misma.

" Mantener las medidas de higiene corporal adecuadas y utilizar ropa y calzado adecuado a la actividad.

" No acceder a las pistas o salas hasta que el profesor o entrenador esté presente, y siempre hacerlo a través de los vestuarios, o zona destinada al efecto.

" Atender las indicaciones del profesor con interés y colaborar al finalizar las sesiones con la recogida del material deportivo empleado.

#### c) De los usuarios de las cabañas. Les serán de aplicación las anteriores normas

### 3. NO ABONADOS

Todo usuario no abonado podrá acceder a la instalación mediante el pago del Pase de Día. Para ello se exigirá en el soporte del mismo que el usuario no abonado se compromete a responder de los daños que cause en las instalaciones.

Dicho usuario deberá identificarse mediante la exhibición de su DNI o documento identificativo para la adquisición del Pase.

a) Pase de Día

Todos aquellos usuarios que no sean abonados y deseen entrar en la instalación para realizar cualquier actividad deportiva, deberán presentar el correspondiente documento identificativo, así como abonar el Pase de Día, el cual tendrá una validez correspondiente al horario de apertura y cierre que tenga la instalación por día natural.

b) Derechos del usuario con Pase de Día

Una vez que el usuario no abonado tenga en su poder el Pase de Día, éste le permitirá disfrutar de los mismos derechos del abonado.

c) Obligaciones del usuario con Pase de Día

Las de aplicación al usuario abonado.

Artículo 4. CUOTAS DE CARNETS Y PRECIOS PÚBLICOS DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, ALQUILER Y UTILIZACIÓN DE INSTALACIONES.

1. Cuotas de Carnets

Los carnets de usuario abonado sea cual sea su modalidad, se abonará mediante domiciliación bancaria o ingreso en la Cuenta Bancaria que al efecto se designe. El pago se realizará de forma trimestral por adelantado.

2. Actividades deportivas

Inscripciones

El precio de cursillos y actividades programadas se abonará domiciliando su pago, siendo obligatorio en su caso tener con anterioridad domiciliado el carnet de usuario abonado.

3. Alquiler y uso de instalaciones

" El precio del alquiler y uso de la instalación se abonará en efectivo.

" Las instalaciones deberán utilizarse para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos, cualquier uso diferente estará sujeto a autorización y al abono del precio que se apruebe en cada caso.

" Una vez realizada la reserva no habrá derecho a devolución, salvo motivos climatológicos o de otra índole que impida la utilización razonable de la instalación siendo en ese caso permutado por

cualquier otro día y hora de acuerdo al régimen establecido de reservas.

Artículo 5. DE LAS INSTALACIONES

1. ACCESOS A LAS INSTALACIONES, VESTUARIOS Y CANCHAS

a) De los usuarios en general

El acceso a las instalaciones se realizara por las zonas destinadas a ello debiendo exhibir el carnet de usuario, recibo, entrada, autorización, etc..

Para un correcto y armónico cumplimiento de los horarios de uso, tanto para las clases, sesiones de entrenamiento, o del alquiler de pistas y sobre todo en las instalaciones compartidas con otros grupos, clubes o actividades, habrá que respetar escrupulosamente lo siguiente:

" El acceso a los vestuarios, canchas, pistas, salas, piscinas etc, se realizará siempre por la zona destinada a tal fin y con el equipamiento adecuado.

" Deberán respetarse escrupulosamente los horarios de comienzo y de finalización de la sesión o actividad.

" Deberá respetarse el horario de finalización de actividades diarias y cierre de la instalación, acudiendo a vestuarios con la antelación suficiente para abandonar la instalación antes del horario fijado de cierre de la misma.

" En los casos que la actividad requiera la utilización de material deportivo deberá preverse la finalización con la suficiente antelación para la recogida del mismo.

b) EQUIPAMIENTOS Y MATERIAL DEPORTIVO

Cada instalación dispone de los equipamientos deportivos propios de acuerdo a las características del espacio o espacios deportivos de que se trate . Asimismo se encuentra almacenado en lugares apropiados el material deportivo necesario para el desarrollo de las actividades de los distintos programas.

Artículo 6. NORMAS PARA LAS ZONAS DEPORTIVAS

1. Vestuarios en General

Son locales destinados al cambio de vestuario, aseo y en la mayoría de los casos disponen de jaulas o taquillas para guardar el vestuario de calle, bolsas y los objetos propios de aseo.

A la llegada a la instalación, previa identificación, el usuario será informado del vestuario adjudicado se le hará entrega en su caso de la llave correspondiente de la taquilla o jaula para guardar sus pertenencias.

Los vestuarios se componen fundamentalmente de zona de cambio, duchas y aseos.

Los usuarios no deberán permanecer en los vestuarios más tiempo del necesario para el cambio de vestuario y aseo.

Los usuarios deberán tener un riguroso control del cambio de calzado en la zona de vestuarios, recomendando no andar descalzo, y utilizar chanclas de baño en la zona de duchas.

Una vez finalizada la sesión se abandonará el vestuario dejándolo en condiciones de poder ser usado por otro usuario o equipo, entregando las llaves a la salida del recinto.

Los actos de vandalismo y mal comportamiento, darán lugar a las medidas correctoras y de resarcimiento que corresponda

#### 2 Pistas de Padel

El precio público por la utilización de las pistas de padel se hará efectivo en el momento del alquiler.

Normas generales para el alquiler:

- A partir de 48 horas de antelación en las oficinas del Parque de ocio y deporte o por teléfono en el caso de disponer de abono.

- Solo se podrá alquilar un máximo de dos horas por usuario y día.

- Se mostrará el recibo de alquiler siempre que el empleado lo solicite.

- Si por motivos climatológicos o de otro tipo no se pudiese utilizar la instalación, no se devolverá el importe del alquiler, pudiéndose permutar por otro día y hora en las mismas condiciones de reserva.

- Se exigirá el calzado adecuado y ropa deportiva, no pudiéndose jugar sin camiseta.

- Dentro del recinto de las pistas no está permitido comer ni introducir recipientes de vidrio.

- Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos. Cualquier uso diferente estará sujeto a autorización y al abono del precio que se apruebe en cada caso.

#### 3. Piscinas

En la entrada a los recintos se colocara en lugar visible:

" El aforo de la instalación, cerrando el acceso al recinto una vez completado el mismo.

" Los datos de las mediciones efectuadas de acuerdo a los parámetros de calidad del agua, temperatura de agua, ambiente y humedad, que se establezcan en la Normativa de Piscinas y de aplicación en ese momento.

" Los horarios en que parte de los vasos o en algunos casos en su totalidad se encuentren acotados para cursillos o actividades programadas por la Gerencia.

El acceso a las instalaciones se realizara por las zonas destinadas a ello debiendo de presentar el carnet de usuario, recibo, entrada, autorización, etc..

4. Conductas prohibidas para todas las instalaciones:

- La entrada de perros, gatos y demás animales de compañía (con carácter general para todo el recinto), a excepción de perros guía para invidentes.

- Introducir bebidas o alimentos.

- La entrada a toda persona con enfermedades contagiosas en período de transmisibilidad.

5. Conductas específicas a observar por los usuarios de vestuarios, duchas y servicios.

Además de lo contemplado para los vestuarios en general, el usuario de piscinas, deberá:

1. En los casos de adultos acompañantes de niños pequeños el acceso a vestuarios se realizara con calzas especiales de un solo uso, que se entregaran en el control de la instalación, abandonando el vestuario una vez finalizada la ayuda en el cambio de ropa y desechando a la salida las calzas.

2. Tener un riguroso control del cambio de calzado en la zona de vestuarios, recomendando

siempre no andar descalzo, y utilizar siempre chanclas de baño incluso en la zona de duchas.

6. Conductas a observar en las zonas adyacentes de las piscinas (Vasos y playas).

El usuario no podrá acceder a las piscinas con ropa y calzado de calle.

Para acceder al agua es obligatoria la ducha previa.

Es recomendable el uso del gorro de baño y de gafas de baño.

7. Conductas no permitidas en las piscinas :

- Correr, saltar, empujar y cualquier acción que pueda molestar o poner en peligro a los demás usuarios.

- Comer en el recinto de piscinas, así como utilizar cualquier elemento de vidrio o material astillable.

- Verter elementos orgánicos y en general cualquier acción que conlleve un deterioro de la calidad del agua.

- El uso de balones, colchonetas y elementos como gafas de buceo, etc.

8. Pistas polideportivas exteriores

Son aquellas zonas deportivas al aire libre.

Podrán utilizar estas instalaciones los centros escolares, asociaciones deportivas, empresas y todas las personas que lo deseen en función de la disponibilidad de las mismas.

Pueden ser practicados todos los deportes que la infraestructura de la instalación permita, pudiéndose practicar cualquier otra actividad deportiva siempre que no suponga riesgo de daños o perjuicios para el material o suelo de la instalación, así como a terceras personas que estén en la misma.

Se permite la utilización por parte de los usuarios en general de acuerdo al abono de los precios públicos correspondientes y al horario de uso marcado para cada instalación.

El acceso a estas instalaciones será siempre mediante la presentación de la autorización o resguardo del alquiler, que se atenderá a las normas generales para alquiler de pistas.

9. Pista de Multideporte.

Será obligatorio el uso de calzado deportivo adecuado a la superficie de juego.

No está permitido comer ni fumar dentro de las instalaciones deportivas.

Su alquiler se podrá efectuar:

- Con 48 horas de antelación y por teléfono en las oficinas del Parque de ocio y deporte "Fuerte de Rostrogordo"

- En el mismo día en las oficinas o en su caso en el punto de control de atención al usuario de cada instalación.

- Solo se podrá alquilar un entrenamiento o partido, no pudiéndose hacer reservas mensuales, trimestrales etc.

- Se mostrará el recibo de alquiler siempre que el empleado lo solicite.

- Si por motivos climatológicos o de otro tipo no se pudiese utilizar la instalación, no se devolverá el importe del alquiler, pudiéndose permutar por otro día y hora en las mismas condiciones de reserva.

- Las instalaciones deberán utilizarse únicamente para la práctica del correspondiente deporte y sin fines lucrativos.

- Cualquier uso diferente estará sujeto a autorización y al abono del precio que se apruebe en cada caso ( con carácter general para todo el recinto).

10. Gimnasio y salas auxiliares

Su utilización será regulada específicamente por la gerencia en base a la programación periódica que realice.

11. Graderíos

Es una zona reservada al público en general. Su utilización está vinculada a acontecimientos deportivos, partidos, actuaciones o exhibiciones deportivas, etc. En los graderíos, no estará permitido:

- Fumar donde lo prohíba la legislación vigente.

- Ensuciar y dejar residuos en los mismos.

- Introducir envases de vidrio, latas u otros objetos que pudieran resultar lesivos para los usuarios o deportistas.

- Correr o jugar así como saltar de grada en grada y acciones que puedan molestar a otros usuarios.
- Arrojar objetos del graderío a la pista y viceversa
- Utilizar sin autorización las zonas reservadas.

Artículo 7. Del incumplimiento de las obligaciones de las conductas impuestas en los artículos anteriores.

El usuario que, por acción u omisión, cause algún daño a las instalaciones, mobiliario o material del Complejo, interviniendo culpa o negligencia, estará obligado a reparar el daño causado.

Además de lo anterior, la inobservancia de cualquiera de las conductas a las que obligan los artículos precedentes, dará lugar, a la expulsión, momentánea, temporal o definitiva de las instalaciones, tras la tramitación del oportuno expediente en los dos últimos casos, sin perjuicio de la exigencia de la responsabilidad patrimonial o de otro tipo que, en su caso, corresponda.

ANEXO. PRECIOS PÚBLICOS QUE SE ESTABLECEN PARA EL USO DEL COMPLEJO DE OCIO Y DEPORTE DEL FUERTE DE ROSTROGORDO

#### CONCEPTO

##### Artículo 1.

De conformidad con lo previsto en el artículo 15 a 19 y 20.4, así como 41 al 47 y 127 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, esta Ciudad Autónoma establece el precio público por la prestación de los servicios por el uso de las instalaciones deportivas del Complejo lúdico-deportivo del Fuerte de Rostrogordo.

#### OBLIGACIÓN DE PAGO.

##### Artículo 2.

La obligación de pago está determinada por el derecho a la utilización de cualquiera de los servicios o instalaciones que existen del Complejo lúdico-deportivo del Fuerte de Rostrogordo o por el acceso a las mismas y nacerá desde la adquisición del correspondiente abono o del pase de día.

#### RESPONSABLES

##### Artículo 3.

Estarán obligados al pago los que tengan la consideración de usuarios del Fuerte, de acuerdo con las normas de uso interno que se aprueben por el órgano correspondiente.

En el caso de que los usuarios de las instalaciones sean menores de edad, serán responsables los que ostenten la representación legal de los mismos.

#### TARIFAS

##### Artículo 4.

Las tarifas a percibir serán las siguientes:

#### PRECIOS PÚBLICOS

##### 1. USUARIOS

###### 1.1 Abonados

CATEGORÍA	PRECIO PÚBLICO
Titular	12 €/mes
Cónyuge	3 €/mes
Hijos/as entre 6 y 26 años	3 €/mes
Menores de 6 años*	Gratis

\* Hijos/as de usuarios titulares

#### BONIFICACIONES

Los titulares del Carné Joven Euro<26, expedido por la Ciudad Autónoma de Melilla y las restantes Comunidades Autónomas y países firmantes del Protocolo de Lisboa del 1 de junio de 1987 gozarán de una bonificación del 25% en la cuota de usuario.

Las personas mayores de 65 años gozarán de una bonificación del 50% en la cuota de usuario.

Las familias numerosas disfrutarán de los descuentos establecidos en las normas vigentes.

###### 1.2 No abonados

CATEGORÍA	PRECIO PÚBLICO
Pase de Día	3 €/persona/día

##### 2. INSTALACIONES DEPORTIVAS

###### 2.1 Pista polideportiva

CONCEPTO	PRECIO PÚBLICO
Una hora sin luz	3€
Una hora con luz	4,8 €

###### 2.2 Pista de baloncesto

CONCEPTO PRECIO PÚBLICO

Una hora sin luz 3€

Una hora con luz 4,8 €

2.3 Pista multideporte (césped artificial)

CONCEPTO PRECIO PÚBLICO

Una hora sin luz 5 €

Una hora con luz 7 €

2.4 Pistas de padel

CONCEPTO PRECIO PÚBLICO

Una hora sin luz 4,5 €

Una hora con luz 6,5 €

Una hora y media sin luz 7 €

Una hora y media con luz 9,5 €

2.5 Rocódromo

CONCEPTO PRECIO PÚBLICO

Una hora\*2 €/persona

\*Grupo mínimo: 5 personas. Incluye: monitor y material necesario.

2.6 Gimnasio

CONCEPTO PRECIO PÚBLICO

Mediante el abono del precio público (que se incluirá en la cuota de abonado) se podrá utilizar el gimnasio dentro del horario estipulado por la gerencia. 3 €/mes

3. ALQUILER DE MATERIAL DEPORTIVO (por hora)

3.1 Set de Tiro con Arco..... 6 €

3.2 Mini-golf (palo y bola)..... 2 €

3.3 Tee de salida (cubo de 30 bolas).....1 €

3.4 Putting-green (palo y bola).....2 €

4. CABAÑAS (sólo para grupos concertados)

CONCEPTO PRECIO PÚBLICO

Persona/noche 9 €

5. ALQUILER DE ESPACIOS NO DEPORTIVOS

CONCEPTO PRECIO PÚBLICO

Sala de usos múltiples 30 €/hora

Artículo 5.- Fijación.

En relación con lo dispuesto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobada por el Pleno de la Excm. Asamblea de la Ciudad Autónoma de Melilla, el establecimiento o modificación de las tarifas del precio público, corresponderá, por delegación al Consejo de Gobierno, adquiriendo vigencia y efectividad a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma.

**CAMARA OFICIAL DE COMERCIO, INDUSTRIA Y NAVEGACIÓN DE MELILLA**

AVISO

**2344.-** Se pone en conocimiento de los comerciantes, industriales y nautas, que el Censo de esta Corporación Oficial estará expuesto en las oficinas de la Cámara, sita en la calle Cervantes, 7 -1º, por el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de publicación en este boletín, a fin de ser examinado por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Melilla, 9 de octubre de 2006.

La Presidenta. Margarita López Almendáriz.

**TRIBUNAL DE EXAMEN**

**2345.-** ACUERDO DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ECONOMISTA POR OPOSICIÓN LIBRE.-

En aplicación de la Base 2 de las Bases PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE TÉCNICO ECONOMISTA, POR OPOSICIÓN LIBRE (BOME nº 4206, de 8 de julio de 2005) y de la norma 7 de las Normas Generales de aplicación a los procedimientos de provisión de plazas mediante oposición libre y concurso oposición (BOME 3817, DE 16 DE OCTUBRE DE 2001), el Tribunal de selección para la provisión de la plaza de Técnico Economista, en sesión celebrada el día 10 de octubre de 2006.

ACORDÓ:

Convocar, en llamamiento único, a los aspirantes para la realización del primer ejercicio de que

consta esta oposición a las 13:30 horas del día 6 de noviembre (lunes) en el Palacio de Exposiciones y Congresos, aula 400, sito en calle Fortuny, s/n, debiendo acudir los aspirantes provistos de Documento Nacional de Identidad o Pasaporte y de bolígrafo azul.

Melilla, 10 de octubre de 2006.

El Secretario del Tribunal.

Joaquín Manuel Ledo Caballero.

**MINISTERIO DE TRABAJO  
Y ASUNTOS SOCIALES**

INSTITUTO DE MAYORES  
Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN TERRITORIAL DE MELILLA

**2346.-** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por esta Dirección Territorial, recaídas en los expedientes de prestaciones LISMI tramitados a nombre de las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra esta Resolución podrá interponer, dado su carácter provisional, reclamación previa por escrito ante esta Dirección Territorial formulando las alegaciones y aportando las pruebas que estime convenientes, en el plazo de 15 días contados a partir del siguiente a la recepción de esta notificación.

Si en el plazo indicado no ha presentado reclamación, la decisión se elevará a definitiva, pudiendo interponer contra la misma Recurso de Alzada, dentro del plazo de 1 mes contado desde el día siguiente al de esta notificación, ante la Dirección General del IMSERSO (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58-28029 MADRID), directamente o a través de esta Dirección Provincial, de conformidad con el art.114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de RJAP y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/1999.

La Directora Territorial. Francisca Coll Balagué.

<i>Exped.:</i>	<i>Apellidos y nombre</i>	<i>DNI/NIE</i>	<i>Fecha Resolución</i>
52/0356/89	AMAR MOHAND, Fatima	45289093 T	23.08.2006
52/0038/98	MOHAMED HAMED, Dris	45285840 J	15.09.2006
52/0524/90	MÁRQUEZ MÁRQUEZ, Mercedes	45233712 A	30.08.2006
52/0013/05	HAMMU MOHAMEDI, Yamina	45289391 E	06.09.2006

INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**2347.** Número acta, AO-200/06, F. acta, 25/09/06, Nombre sujeto responsable, José Antonio Bernal e Hijos S.L., NIF/NIE/CIF, B-52002938, Domicilio, C/. Bailén n.º 4 Melilla, Importe, 3.005,07 €, Materia, varios.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan.

Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesados en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a la empresa que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de notificación de la presente Acta, acompañado de la prueba que estime pertinente, dirigido al órgano competente para instruir el expediente sancionador, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de Melilla, sita en la calle Pablo Vallescá núm. 8, 1º izqda., de acuerdo con lo dispuesto en el art. 134.5 y 6 del Reglamento de ejecución de la Ley Orgánica 4/2000, de 11 de enero, sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, reformada por la Ley Orgánica 8/2000, de 22 de diciembre.

En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, continuará la tramitación del procedimiento hasta dictar la Resolución que corresponda (art. 134.7 del anteriormente citado Reglamento).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y del P AC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### INSPECCIÓN DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**2348.-** Número acta, AO-205/06, F. acta, 25/09/06, Nombre sujeto responsable, Martínez Gázquez, Isabel María, NIF/NIE/CIF, 38.070.230-D, Domicilio, C/. Explanada de Camellos n.º 20 Melilla, Importe, 1.502,53 €, Materia, Varios.

Nº de actas: 1

De conformidad con lo previsto en la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común modificada por la Ley 4/1999, se procede a notificar a los sujetos responsables, con el último domicilio conocido en esta localidad, que por parte de los órganos competentes de esta Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social han sido levantadas las actas que más arriba se relacionan. Los expedientes de referencia estarán a disposición de los interesa-

dos en la Inspección de Trabajo y Seguridad Social sita en la calle Pablo Vallescá nº 8, 1º de Melilla. Se advierte a las empresas que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17.1 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 928/1998, de 14 de mayo (BOE de 3 de junio), que podrá presentar escrito de alegaciones en el plazo de QUINCE DÍAS HÁBILES contados desde el siguiente a esta notificación, acompañado de las pruebas que estimen pertinentes, dirigido al órgano competente para resolver el expediente, la Jefatura de la Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social y de la Unidad Especializada de Seguridad Social. En el supuesto de no formularse escrito de alegaciones, se iniciará el trámite de audiencia por un período de quince días, durante el cual podrá alegar lo que estime conducente a la mejor defensa de su derecho. Agotado este plazo, se dictará la resolución que corresponda (Art. 18.2 del Reglamento General sobre procedimientos para la imposición de sanciones por infracciones de orden social y para los expedientes liquidatorios de cuotas de la Seguridad Social, aprobado por R.D. 928/98 de 14 de mayo (BOE de 3-06).

Se informa que el plazo máximo para resolver será de seis (6) meses, contados desde la fecha del Acta por la cual se inicia el procedimiento sancionador (Art. 42.3 y 4 de la LRJAP y PAC).

El Secretario General.

Juan Antonio López Jiménez.

#### TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EDICTO PUBLICACIÓN

**2349.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, respecto de los sujetos responsables que figuran en la relación adjunta, por deudas a la Seguridad Social cuya cuantía total asciende a la cantidad que asimismo se indica en la citada relación, ha dictado la siguiente.

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real



Decreto Legislativo 1/1994, de 20 de junio (B.O.E. 29-06-94) y el artículo 84 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social, aprobado por Real Decreto 1415/2004, de 11 de junio (B.O.E. 25-06-04), ordenó la ejecución contra el patrimonio del deudor.

Por haber resultado infructuosas las gestiones tendentes a la determinación del actual domicilio del deudor, procede practicar la notificación de la providencia de apremio, conforme prevé el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, mediante la publicación del presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento del último domicilio conocido del deudor y en el Boletín Oficial correspondiente.

La presente notificación se publica con el fin de requerir al deudor para que efectúe el pago de la deuda en el plazo de QUINCE DÍAS hábiles ante la correspondiente Unidad de Recaudación Ejecutiva, con la advertencia de que en caso contrario se procederá al embargo de los bienes del deudor en cantidad bastante para el pago de la deuda por principal, recargo, intereses en su caso, y costas del procedimiento de apremio, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 84 del citado Reglamento General de Recaudación.

Contra el presente acto, que no agota la vía administrativa, podrá formularse recurso de alzada ante la Administración correspondiente dentro del plazo de 1 mes a partir del día siguiente a su notificación, por alguna de las causas señaladas en el artículo 34.3 de la Ley General de la Seguridad Social citada anteriormente, debidamente justificadas, suspendiéndose el procedimiento de apremio hasta la resolución del recurso.

Dichas causas son: pago; prescripción; error material o aritmético en la determinación de la deuda; condonación o aplazamiento de la deuda; suspensión del procedimiento; falta de notificación de la reclamación de la deuda, cuando esta proceda, del acta de liquidación o de las resoluciones que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2,35.2.3º Y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 9.2, 20,30.2-2º,35.2-3º del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen Especial de Trabajadores Autónomos comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan manteniendo los requisitos previstos para su inclusión en dicho Régimen Especial de Trabajadores Autónomos, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio en dicho Régimen.

Melilla, 6 de octubre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

DIRECCION PROVINCIAL : 52 MELILLA

DIRECCION: PZ DEL MAR,EDF V CENTENARIO T.SUR 0 52004 MELILLA TELEFONO: 952 2695800 FAX: 095 2695829

JEFE DE SERVICIO NOTIFICACION/IMPUGNAC. JOSE FRANCISCO SEGURA SÁNCHEZ

RELACION PARA SOLICITAR LA PUBLICACION EN B.O.P. / B.O.C.A. VIA EJECUTIVA

REG.	T./IDENTIF.	RAZON SOCIAL/NOMBRE	DIRECCION	C.P. POBLACION	TD NUM.PROV.APREMIO	PERIODO	IMPORTE
<b>REGIMEN 01 REGIMEN GENERAL</b>							
0111	10	52100093665 GARCIA FERNANDEZ MARIA I CL POETA SALVADOR RU 52006 MELILLA			03 52 2006 010169128	1205 1205	624,26
0111	10	52100093665 GARCIA FERNANDEZ MARIA I CL POETA SALVADOR RU 52006 MELILLA			03 52 2006 010188023	0106 0106	625,72
<b>REGIMEN 05 R.E.TRABAJADORES CTA. PROP. O AUTONOMOS</b>							
0521	07	170057699671 LAKHLIFI FAHR FARID	CL MURILLO 10	52004 MELILLA	03 52 2006 010202773	0206 0206	280,97
0521	07	520003659194 GARCIA FERNANDEZ MARIA I CL POETA SALVADOR RU 52006 MELILLA			03 52 2006 010205908	0206 0206	280,97
0521	07	520004011630 DELGADO LUGUE YOLANDA	PS MARITIMO EDIF. PL 52006 MELILLA		03 52 2006 010206514	0206 0206	280,97
0521	07	520004834413 GIMENEZ ALONSO MARA PILA CL MALLORCA 36		52006 MELILLA	03 52 2006 010209241	0206 0206	280,97
0521	07	521001531307 HAMED AMAR SAMIR	CL BADAJOZ 2	52006 MELILLA	03 52 2006 010216921	0206 0206	280,97

TESORERÍA GENERAL DE LA  
SEGURIDAD SOCIAL  
EDICTO PUBLICACIÓN

**2350.-** El Jefe de la Unidad competente de la Tesorería General de la Seguridad Social, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de deudas comprendidos en la relación de documentos que se acompaña, epigrafiados de acuerdo con el Régimen de la Seguridad Social en el que se encuentran inscritos, ante la imposibilidad por ausencia, ignorado paradero o rehusado, de comunicarles las reclamaciones por descubiertos de cuotas a la Seguridad Social, emitidos contra ellos, se les hace saber que, en aplicación de lo previsto en el artículo 30.3 de la Ley General de la Seguridad Social, de 20 de junio de 1994 (B.O.E. 29/06/94), según la redacción dada al mismo por el artículo 5. seis de la ley 52/2003, de disposiciones específicas en materia de Seguridad Social (B.O.E. 11/12/03), en los plazos indicados a continuación, desde la presente notificación, podrán acreditar ante la Administración correspondiente de la Seguridad Social, que han ingresado las cuotas reclamadas mediante los documentos tipo 2 y 3 (Reclamaciones de deuda sin y con presentación de documentos), 9 (Reclamación acumulada de deuda) y 10 (Reclamación de deuda por derivación de responsabilidad):

a) Notificación entre los días 1 y 15 de cada mes, desde aquélla hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

b) Notificación entre los días 16 y último de cada mes, desde aquélla hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior, en su caso.

Respecto de las cuotas y otros recursos reclamados mediante documentos tipo 1 (Actas de liquidación), 4 (Reclamaciones de deuda por infracción), 6 (Reclamaciones de otros recursos) y 8 (Reclamaciones por prestaciones indebidas), en aplicación de lo establecido en el artículo 31 de la Ley General de la Seguridad Social y 55.2, 66 y 74 del Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social (R.D. 1415/2004 de 11 de junio (B.O.E. 25/06/04), los sujetos responsables podrán acreditar que han ingresado la deuda reclamada

hasta el último día hábil del mes siguiente a la presente notificación.

Se previene de que, caso de no obrar así, se iniciará el procedimiento de apremio, mediante la emisión de la providencia de apremio, con aplicación de los recargos previstos en el artículo 27 de la mencionada ley y el artículo 10 de dicho Reglamento General.

Contra el presente acto, y dentro del plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su publicación, podrá interponerse recurso de alzada ante la Administración correspondiente; transcurridos tres meses desde su interposición si no ha sido resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), que no suspenderá el procedimiento recaudatorio, salvo que se garantice el importe de la deuda reclamada conforme a lo dispuesto en el artículo 46 del citado Reglamento General de Recaudación de la Seguridad Social.

El Director Provincial de la Tesorería General de la S.S., de acuerdo con lo dispuesto en los artículos nº 4, 10, 17, 18, 19, 20.2, 35.2.3º y 55.2 del Real Decreto 84/1996, de 26 de Enero (B.O.E. 27/02/96) por el que se aprueba el Reglamento General sobre inscripción de empresas y afiliación, altas, bajas y variaciones de datos de trabajadores en la Seguridad Social; así como de acuerdo con lo previsto en los artículos 59.4 y 112 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92), a los sujetos responsables del pago de las deudas del Régimen General comprendidos en la relación de documentos que se acompañan; se les hace saber:

Que si en el plazo de quince días previsto en el artículo 112 de la Ley 30/1992 no acreditan ante esta Dirección Provincial que continúan en el ejercicio de su actividad como empresas que cuentan con la prestación de servicios de trabajadores por cuenta ajena encuadrados en el Régimen General, se iniciará el correspondiente expediente de baja de oficio de los mencionados trabajadores en el antedicho régimen.

Dirección Provincial: 52 Melilla.

Regimen 01 Regimen General:

Regimen, 0111 10, T./Identif., 52100747609, Razón Social/Nombre, Pereda Fuentes Arturo, Dirección, Av. Castelar 1, C.P., 52001, Población, Melilla, TD, 02 52 2006, Núm. Reclamación, 010389703, Período, 0506 0506, Importe, 410,27.

Melilla, 6 de octubre de 2006.

P.D. Firma del

El Jefe de la Unidad de Impugnaciones.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

María Elena de Andrés Gómez.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

### JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA NÚM. 2

PROCEDIMIENTO JUICIO VERBAL 245/05

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2351.-** En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

SENTENCIA N° 138/2006

En Melilla, a veintidós de septiembre de dos mil seis.

Vistos por mí, D. Francisco Ramírez Peinado, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número DOS de Melilla, por sustitución reglamentaria, los presentes autos de juicio verbal, seguidos ante este Juzgado bajo el n° 245/2005, promovido a instancia de D. DOMINGO ZOYO BAILÓN, representado por la Procuradora Sra. Fernández Aragón y asistido por el Letrado Sr. Pérez Sánchez, contra D. CONRADO SIERRA VALLE, en situación procesal de rebeldía; en nombre de SU MAJESTAD EL REY se dicta la siguiente.

FALLO

Que ESTIMANDO LA DEMANDA formulada a instancia de D. DOMINGO ZOYO BAILÓN, representado por la Procuradora Sra. Fernández Aragón, contra D. CONRADO SIERRA VALLE, en situación procesal de rebeldía, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de OCHOCIENTOS OCHENTA EUROS CON TREINTA Y CINCO CÉNTIMOS (880'35 euros), con los INTE-

RESES LEGALES devengados desde la interposición de la demanda; así como al pago de las costas causadas en esta instancia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe anunciar en este Juzgado y en el plazo de cinco días RECURSO DE APELACIÓN para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, de la que se unirá certificación a las actuaciones originales para su notificación y cumplimiento, definitivamente juzgando en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

PUBLICACIÓN.- Dada, leída y publicada que fue la anterior sentencia, por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de lo que Doy Fe.

Y como consecuencia del ignorado paradero de CONRADO SIERRA VALLE, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 4 de octubre de 2006.

La Secretaria. Julia Adamuz Salas.

### JUZGADO DE SOCIAL NÚM. 1 DE MELILLA

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2352.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento CONSIGNACIÓN 5040/06 de este Juzgado de lo Social, realizada por la empresa D. JOSE JUAN IMBRODA MANUEL DE VILLENA a favor del trabajador D.ª KARIMA BOUHALAOUIT, se ha dictado PROVIDENCIA con fecha 04 de octubre del 2006 del siguiente tenor literal:

Expediente n° 5040/06.

DILIGENCIA.- En Melilla a 04 de octubre de dos mil seis.

La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que se ha recibido consignación de la empresa D. JOSÉ JUAN IMBRODA MANUEL DE VILLENA por importe de 311.24 € a favor del trabajador D.ª KARIMA BOUHALAOUIT, doy fe.

PROVIDENCIA ILMA. SRA. MAGISTRADA JUEZ  
D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> DEL TRANSITO GARCÍA HERRERA.-

En Melilla a 04 de octubre de dos mil seis.

DADA CUENTA, visto el contenido de la anterior diligencia, dese traslado del escrito presentado al trabajador haciéndole saber que tiene a su disposición en este Juzgado la cantidad consignada.

ILMA. SRA. MAGISTRADA JUEZ JUDICIAL.

EL SECRETARIO.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a D.<sup>a</sup> KARIMA BOUHALAOUIT, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En MELILLA a dieciséis de Mayo de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

#### EDICTO

#### CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

**2353.-** D. ERNESTO RODRÍGUEZ MUÑOZ, Secretario del Juzgado de lo Social 1 de MELILLA.

Que en el procedimiento DEMANDA 271 /1999 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de D.JOSE HUMBERTO PARRILLA MELLADO contra la empresa INSS Y TESORERÍA, sobre, se ha dictado PROVIDENCIA 31-1-2006; PROVIDENCIA 10-2-2006; PROVIDENCIA 26 DE ABRIL DEL 2006; PROVIDENCIA 16-5-2006; con fecha del siguiente tenor literal:

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA. MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a treinta y uno de enero de dos mil seis.

Dada cuenta; Visto el estado que mantienen las presentes actuaciones, procedase al archivo de las mismas sin mas tramite, previa las anotaciones oportunas en los libros registro.

PROVIDENCIA MAGISTRADA-JUEZ

ILMA. SRA. D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> del TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a diez de febrero de dos mil seis.

Visto el anterior escrito, únase a los autos de su razón. Se tiene por interpuesto recurso de reposición por JOSÉ ALONSO SÁNCHEZ, contra resolución de fecha 31 de enero del 2006.

Dese traslado de copia de lo presentado a las otras partes para que en el plazo de cinco días lo impugnen si así les conviene, y una vez transcurrido éste, dese cuenta para su resolución.

Notifíquese a las partes.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fé.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MA STRADA MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a veintiséis de abril de dos mil seis.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, requierase al Graduado Social Sr. Alonso Sanchez a fin de que aporte domicilio de JOSE HUMBERTO PARRILLA MELLADO para poder practicas las diligencias que se encuentran pendientes con el mismo.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA.

MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a dieciseis de mayo de dos mil seis.

Dada cuenta; Por presentado el anterior escrito por el Graduado Social Sr. Alonso Sanchez, unase. Se accede a lo solicitado, averiguandose el domicilio del ejecutado por los tramites referidos, y verificado, procedase a practicar las diligencias que se encuentran pendientes con el mismo.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA-JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

PROVIDENCIA DEL ILMA. SRA. MAGISTRADA.

MARIA DEL TRÁNSITO GARCÍA HERRERA.

En Melilla, a dos de octubre de dos mil seis.

Dada cuenta; Visto el resultado que ofrece la anterior diligencia, procedase a notificar las resoluciones que se encuentran pendientes al ejecutado por medio de edictos.

Notifíquese esta resolución.

Lo manda y firma S.S.<sup>a</sup> Doy fe.

MAGISTRADA -JUEZ.

EL SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que le sirva de NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA A JOSE HUMBERTO PARRILLA MELLADO, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Melilla a dos de octubre de dos mil seis.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

El Secretario Judicial.

Ernesto Rodríguez Muñoz.

